

Quillota, 06 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8816 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°249/2022 de 02 de septiembre de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **“CONVENIO DE PAGO CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN GABRIEL LIMITADA**;
2. Decreto Alcaldicio N°8423 de 18 de agosto de 2022, que promulgó el Acuerdo 207/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/08/2022, Acta N°24/2022 que dice: “Por unanimidad se aprueba autorizar suscripción de convenio de pago con la Empresa Sociedad Inmobiliaria e Inversiones San Gabriel Limitada, por deuda que la actual concesión de parquímetros tiene con el Municipio por concepto de pago de derechos de concesión mensual por el contrato **“CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA”**, que consiste en el pago del 20% de la deuda al momento de suscribir el convenio y ocho cuotas fijas hasta el término de la concesión el 31 de marzo de 2023, según el siguiente detalle:

Detalle	MONTO	Fecha Vencimiento de Pago	Detalle	MONTO	Fecha Vencimiento de Pago
Pie 20%	\$6,829,064	Primeros días de Agosto	Cuota 1	\$3,414,532	31/8/2022
			Cuota 2	\$3,414,532	30/9/2022
			Cuota 3	\$3,414,532	28/10/2022
			Cuota 4	\$3,414,532	30/11/2022
			Cuota 5	\$3,414,532	30/12/2022
			Cuota 6	\$3,414,532	31/1/2023
			Cuota 7	\$3,414,532	28/2/2023
			Cuota 8	\$3,414,532	31/3/2023

3. **CONVENIO DE PAGO CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN GABRIEL LIMITADA**, de 25 de agosto de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Tránsito
3. María Pilar Quezada (ITO - Tránsito)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Unidad de Ingeniería de Tránsito
9. Tesorería
10. Unidad de Gestión de Cobranzas
11. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **CONVENIO DE PAGO CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA:**



CONVENIO DE PAGO

CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA

En Quillota, a 25 de Agosto de 2022 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta mil cien guion uno, representada por su Alcalde, don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y tres guion nueve, ambos domiciliados en calle Maipú número trescientos treinta, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN GABRIEL LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta y tres mil trescientos veintiuno guion seis, representada legalmente por don **GABRIEL AMBROSIO ORTEGA DÍAZ**, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad número dieciocho millones setecientos siete mil novecientos veinte guion nueve, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas número cuatrocientos ochenta y cinco, Linares, en adelante "la Concesionaria" o "La Deudora", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por decreto alcaldicio N°3.013, de 10 de marzo de 2020, dictado previo acuerdo N°87 /2020 del Concejo Municipal, se adjudicó a **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN GABRIEL LIMITADA** la licitación pública denominada "CONCESIÓN SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA, COMUNA DE QUILLOTA" cuyo contrato se firmó por instrumento privado el día 13 de marzo de 2020 y protocolizó ante el Notario Público de Quillota, don Hugo Monroy Foix el día 30 de marzo de 2020 (repertorio N°826-2020), por una renta concesional mensual de \$13.357.000 (trece millones trescientos cincuenta y siete mil pesos) y el plazo total de 36 meses, a partir de la fecha del acta de inicio del Servicio, lo cual ocurrió el día 1 de abril de 2020. El contrato se aprobó mediante Decreto Alcaldicio N°3848, de 6 de abril de 2020.

SEGUNDO: Al mes de julio de 2022, la concesionaria adeudaba las mensualidades correspondientes al 50% del mes de abril y al 100% de las mensualidades de los meses de mayo y junio, todos del año 2022, lo que asciende a un monto de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Tránsito
3. María Pilar Quezada (ITO - Tránsito)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Unidad de Ingeniería de Tránsito
9. Tesorería
10. Unidad de Gestión de Cobranzas
11. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/maom.-



\$32.912.020 (treinta y dos millones novecientos doce mil veinte pesos), y que solicitó pagar por medio de un convenio de pago, más reajuste e intereses dando un monto total de \$34.145.318 (treinta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos dieciocho pesos), según tabla:

MES	Fecha Vencimiento pago	Monto Adeudado	Reajuste IPC	Monto Reajustado	% Intereses	Intereses	Monto Final
ABRIL	5/5/2022	\$ 6.583.004	2,60	\$ 6.754,162	4,5%	\$ 303.937	\$7.058.099
MAYO	5/6/2022	\$13.166.008	1,20	\$13.324.000	3,0%	\$ 399.720	\$13.723.720
JUNIO	5/7/2022	\$13.166.008	-	\$13.166.008	1,5%	\$197.490	\$13.363.498
		\$32.915.020					\$34.145.318

TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza sobre Cobranza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos para la comuna de Quillota, contenida en D.A. N°161 de fecha 26/03/1984, la Municipalidad puede otorgar facilidades de pago en los derechos relacionados con estos tributos, previa solicitud del contribuyente y el informe de la Dirección de Administración y Finanzas.

CUARTO: En sesión ordinaria de 18 de agosto de 2022, Acta N°24-2022, el Concejo Municipal de Quillota aprobó, por unanimidad, autorizar la suscripción de convenio de pago con la Empresa Sociedad Inmobiliaria e Inversiones San Gabriel Limitada (Acuerdo N°207/2022), en los términos que se consignarán en la cláusula quinta siguiente. La ejecución de este acuerdo fue ordenada por Decreto Alcaldicio N°8.423, de 18 de agosto de 2022.

QUINTO: Por el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA y SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN GABRIEL LIMITADA, representadas por sus respectivos personeros comparecientes, han convenido lo siguiente:

1. La concesionaria Sociedad Inmobiliaria e Inversiones San Gabriel Limitada, pagará la deuda de \$34.145.317 (treinta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos) a la Municipalidad de Quillota de la siguiente manera:
 - a) Un abono inicial de \$6.829.063 (seis millones ochocientos veintinueve mil sesenta y tres pesos), equivalente al 20% de la deuda, pagadero en este acto.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Tránsito 3. María Pilar Quezada (ITO - Tránsito) 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Administración Municipal 8. Unidad de Ingeniería de Tránsito 9. Tesorería 10. Unidad de Gestión de Cobranzas 11. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/maom.-



- b) El 80% restante, que equivale a \$27.316.254 (veintisiete millones trescientos dieciséis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos), deberá ser pagado en 8 cuotas, de los siguientes montos y fechas de vencimiento

Cuotas	Monto	Fecha Vencimiento de Pago
Cuota 1	\$3.414.532	31/8/2022
Cuota 2	\$3.414.532	30/9/2022
Cuota 3	\$3.414.532	28/10/2022
Cuota 4	\$3.414.532	30/11/2022
Cuota 5	\$3.414.532	30/12/2022
Cuota 6	\$3.414.532	31/1/2023
Cuota 7	\$3.414.532	28/2/2023
Cuota 8	\$3.414.532	31/3/2023

- c) Si cualquiera de los días de vencimiento recayera en día inhábil se entenderá prorrogado al día hábil administrativo siguiente.
- En este acto, la concesionaria, representada en la forma dicha, acepta la modalidad de pago y vencimientos señalados en el numeral anterior.
 - Las cuotas serán pagadas mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente número N° 23309000480, del Banco del Estado de Chile, de la que es titular la Municipalidad de Quillota, Rut. 69.060.100-1. El demandado deberá enviar copia del comprobante de las transferencias o depósitos realizados cada mes al siguiente correo electrónico presupuesto@quillota.cl y a mariapilar.quezada@quillota.cl .
 - Para el evento que Sociedad Inmobiliaria e Inversiones San Gabriel Limitada, no pagare una cualesquiera de las cuotas pactadas, en las fechas convenidas, la Municipalidad de Quillota podrá cobrar y demandar el saldo total insoluto, como si se tratara de plazo vencido, sin perjuicio del derecho de dar inmediato inicio al procedimiento administrativo de término de la concesión.
 - El abono inicial y cuotas pactadas en el número 1.- precedente es sin perjuicio del valor mensual que debe pagar la concesionaria por concepto de rentas de la referida concesión y de las transacciones extrajudiciales por explotación de la concesión durante los años 2020 y 2021.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la Comuna, consta

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Tránsito
- María Pilar Quezada (ITO - Tránsito)
- Jurídico
- Finanzas
- Presupuesto
- Administración Municipal
- Unidad de Ingeniería de Tránsito
- Tesorería
- Unidad de Gestión de Cobranzas
- Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/maom.-

en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de veintinueve de junio de dos mil veintiuno, causa rol N°299-2021. La personería de don Gabriel Ambrosio Ortega Díaz para representar a la concesionaria Sociedad Inmobiliaria e Inversiones San Gabriel Limitada, consta en escritura pública de modificación de la sociedad, otorgada el dos de julio de dos mil veinte (repertorio N°1634) ante el Notario Público de Linares don Luis Guillermo Álvarez Donoso, cuyo extracto rola inscrito a fojas 188 vuelta, número 146 del Registro de Comercio del año dos mil veinte a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Linares. Ninguno de estos documentos se inserta por ser conocido por las partes y acuerdo de éstas.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



GABRIEL AMBROSIO ORTEGA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONCESIONARIA
SOC. INM. E INVERSIONES SAN GABRIEL
LTDA.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: Transporte Público las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ADOpte el Departamento de Tránsito y



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Tránsito
3. María Pilar Quezada (ITO - Tránsito)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Unidad de Ingeniería de Tránsito
9. Tesorería
10. Unidad de Gestión de Cobranzas
11. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/maom.-